



BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES Y ASOCIACIONES EN LA CABALGATA DE REYES 2020

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Cultura y Participación, con el objetivo de potenciar la participación en la Cabalgata de los Reyes Magos 2020, ha elaborado las siguientes Bases, con la finalidad de dar a conocer las condiciones para participar en ella y regular el funcionamiento de la organización y realización de la actividad.

1. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.- Podrán inscribirse en este evento grupos de personas entidades naturales o jurídicas que previamente lo soliciten de acuerdo con las Bases y los Anexos I, II, III y IV tanto los grupos que elaboren carrozas como los grupos que participen en las carrozas.

Cada grupo podrá participar únicamente en una carroza. Cada carroza inscrita deberá participar en el recorrido completo de la Cabalgata de Reyes Magos a realizar el día 5 de enero.

2. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.-

2.1 El plazo para la presentación de **inscripción y documentación** para participar en la Cabalgata de Reyes del municipio es **hasta el día 17 de diciembre de 2019.**

2.2 La inscripción/solicitud (**Anexo I**) debe de presentarse en el **Registro General de Entrada** del Ayuntamiento ubicado en la Plaza Reyes de España, en horario de lunes a viernes de 08.30 a 19.00 hrs y los sábados de 08.30 a 14.00 hrs.

Una vez solicitada la inscripción para la participación en la Cabalgata, la posible renuncia de los solicitantes, deberá ser comunicada por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección y horario indicados con anterioridad, no pudiendo renunciar a participar pasado el día 17 de diciembre de 2019 salvo causas justificadas.

2.3 El resto de documentación, que corresponde a los **Anexos II, III y IV** de las Bases aprobadas al efecto, deberá presentarse en la **Concejalía de Cultura y Participación**, c/ Robles, s/n (Centro Municipal de las Artes), en horario de 9.00 a 15.00 h. de lunes a viernes.

3. NORMAS GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.-

3.1 Los vehículos catalogados como **remolques** deberán estar homologados, cumpliendo la normativa vigente. El autorizado deberá presentar **informe técnico de estabilidad estructural** emitido por arquitecto a cargo del interesado.

3.2 Los coches y remolques engalanados, tendrán una longitud máxima de 12 m., la altura permitida **no podrá sobrepasar el galibo de 4,00 m.** (incluyendo estructuras y decorado) y una anchura máxima de 2,50 m.

No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública, instalaciones aéreas o seguridad de los participantes y público.

3.3 El Ayuntamiento facilitará a su cargo el **generador** con una carga de combustible condicionado a las disponibilidades existentes.

Especial mención a los generadores de explosión que alimentan luces y elementos decorativos. Estos deberán estar situados en una zona ventilada y fuera del alcance de cualquier elemento decorativo combustible (telas, motivos decorativos navideños, cartón, etc.). La **recarga de combustible** se deberá realizar con el **motor del generador parado** y con garrafas de reposición de gasolina homologadas, con adaptador de llenado y válvula de sobrepresión, teniendo especial cuidado con los vapores de las mismas, ya que el motor de explosión estará caliente. No se deberá repostar con cigarrillos, hablando con el móvil, etc; interviniendo como mínimo dos personas en la operación.



No se deberá repostar cuando la comitiva de carrozas se encuentre en movimiento, motivo por el que el responsable de cada una de las carrozas deberá prever el mejor momento para repostar en el momento que no se perjudique la fluidez de la misma.

3.4 El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas o cualquier otro combustible. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. **Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotécnicos.**

3.5 El Ayuntamiento facilitará a su cargo el cuadro eléctrico de superficie con IP 65 condicionado a las disponibilidades existentes.

3.6 Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido del desfile. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del desfile, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.

3.7 Durante la totalidad del recorrido, cada una de las carrozas deberán estar acompañadas, como mínimo por ocho personas, que aportará cada entidad, en ambos flancos, de personal de seguridad, con chaleco identificativo y **debidamente formados**, por el servicio de Bomberos y Protección Civil, en el manejo de extintores, situados estos entre los pasos de rueda de los remolques y vehículos tracción de 3.500 kg., con la misión de impedir la invasión de los participantes a la zona de tránsito y rodadura de las carrozas, así como comprobar y evaluar, en todo momento que los elementos decorativos no se desprendan del vehículo, que si fuese así mandarían parar la carroza hasta su nueva colocación o, en su defecto, la retirada de dicho elemento decorativo. Recomendamos dos personas por eje y dos más de refuerzo.

Los vehículos deberán ir flanqueados durante todo el itinerario con personal voluntario debidamente identificado y acreditado por la Organización, siendo la acreditación personal e intransferible. Irán provistos de chalecos reflectantes y acreditación y acompañarán al vehículo para evitar el acercamiento del público. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Municipal, Guardia Civil, Protección Civil, Bomberos y la Organización.

3.8 Toda carroza dispondrá de un extintor de 6 kg. de polvo polivalente ABC, facilitado por el servicio de Bomberos y Protección Civil.

3.9 Todo conductor de los vehículos de tracción de las carrozas, **llevarán colocado su chaleco**, debiendo vigilar, en todo momento, el cuadro de luces del salpicadero, con el fin de detectar calentamientos en motor, frenos y embrague, debido a la velocidad limitada del acto.

3.10 Se exige un conductor por carroza y un suplente. Los chóferes de los vehículos a motor deberán contar con el permiso de conducir apropiado para cada vehículo. En todo caso y junto a la solicitud de inscripción deberán presentar:

- fotocopia de los permisos de conducir de la persona o personas que vayan a manejar el vehículo en el que acredite poseer la utilización para circular por la vía pública con los vehículos de la clase correspondiente al que participe en el desfile
- fotocopia del permiso de circulación y del impreso de haber superado la ITV
- fotocopia del seguro de circulación obligatorio

El Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellos que no reúnan las características fijadas en materia de seguridad.



3.11 El personal voluntario que realice funciones de seguridad en la estructura de prevención establecida por el servicio técnico de Protección Civil, deberá recibir la información y formación para el ejercicio de sus funciones, como se regula en la base 5 Condiciones Generales de Formación.

3.12 El autorizado de uso del espacio público asume la obligación de preservar, reparar y restituir a la situación original de todos los elementos vegetales, mobiliario, elementos decorativos, estatuas, pavimentos y cualquier otra infraestructura (arquetas, bocas de riego, etc.) que pudiera verse afectadas como consecuencia del uso solicitado en el desarrollo de sus actividades.

4. AUTORIZACIÓN Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO / FECHA Y HORARIOS

4.1. Por parte de la Policía Municipal se procederá a comprobar y supervisar que la documentación (presentada con la inscripción) del conductor así como de los vehículos, tractores y sus remolques, se encuentran en vigor (permiso de conducción, permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio) previa remisión de la documentación por la Concejalía de Cultura que procederá a sellar las fotocopias presentadas tras ser cotejadas con los originales.

4.2. La **Autorización** que otorga la Organización se limita al inicio, recorrido de la Cabalgata de los Reyes Magos, cuyo detalle es el siguiente: Inicio de la Cabalgata en Avda. Libertad, C/ Carballino, Avda. Alcalde José Aranda, Avda. del Oeste, Avda. Las Retamas, C/ Alfredo Nobel, C/ Mayor finalizando en Plaza de España hasta finalizar el mismo, incluyendo el momento después de entregar los generadores (las que lo lleven). Hasta que las distintas carrozas no rebasen el cruce de Iglesia-Retablo, las normas de funcionamiento siguen vigentes.

La Concejalía de Cultura por razones justificadas podrá modificar el recorrido.

4.3. La Policía Municipal está facultada y habilitada para que, al detectar durante la inspección cualquier alteración o cambio que suponga incumplimiento de las presentes normas, no permitir la salida y participación de esa carroza en el evento.

4.4 El servicio Técnico de Protección Civil establecerá la estructura interna y distribución del citado personal, extensible para cada una de las carrozas participantes. Los responsables de cada una de las asociaciones participantes serán los garantes de que los requisitos mínimos y la estructura de seguridad establecida se cumplen en la totalidad del recorrido.

4.5 La organización, por iniciativa propia o a instancias de los servicios de seguridad participantes, podrá ordenar la retirada preventiva de carrozas y del grupo ante incumplimiento de las presentes Bases.

4.6 La Organización de la Cabalgata entregará a cada carroza una credencial de tamaño din-A4 que será expuesta en el parabrisas delantero del vehículo o en la zona de la puerta del conductor.

4.7. A las **16.00 horas**, las carrozas deberán estar en el lugar designado al efecto, dos horas antes del inicio de la Cabalgata, prevista a **las 18.00 h. el día 5 de enero de 2020.**

La Concejalía de Cultura y Participación se reserva el derecho de modificar el horario del desfile, previo aviso de la posible alteración con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.

4.8. La hora de salida **está prevista a las 18.00 horas** y se emplazará a los conductores, servicios de seguridad adscritos a cada carroza y participantes en las mismas y sus correspondientes vehículos en los lugares y horarios que se establezcan con antelación suficiente. El conductor no podrá alejarse del vehículo por si fuera necesario su traslado. Todos los participantes e invitados de las carrozas, deberán estar preparados y subidos en las mismas al inicio del evento, toda vez que no se permitirá una vez iniciada la Cabalgata la parada para la subida o bajada de los participantes en la misma.

No se permitirá personal distinto al conductor y suplente en la cabina de la cabeza tractora, ya que podría suponer distracciones y posibles fuentes de accidentes.



4.9. Desde el vehículo-tractor sólo el acompañante podrá, en su caso, arrojar serpentinas (**no se permite arrojar o entregar caramelos y otros elementos**), con el fin de evitar cualquier accidente. Los participantes ubicados en las carrozas sí podrán arrojar serpentinas, caramelos y otros que sean apropiados para este evento. **Los caramelos DEBERÁN ARROJARSE más allá del límite de la zona** prevista para el paso de la Cabalgata, para evitar posibles accidentes, por intrusiones y/o invasión de la calzada de niños y/o adultos.

4.10. **No se permitirá una distancia superior a 10 m. entre los vehículos u otros grupos** participantes en el desfile, debiendo la comitiva ir alineada y uniforme a lo largo del mismo. En aquellas carrozas que vayan acompañadas de grupos de animación o similares, se prestará especial atención a que el estiramiento de esos grupos no sea excesivo. Las paradas técnicas serán aprovechadas por los conductores para recuperar ese espacio. Los conductores única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Municipal, Bomberos, Protección Civil y la Organización del desfile, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido.

4.11. Queda prohibido a los conductores de los vehículos, a la comitiva de seguridad y participantes el consumo de bebidas alcohólicas antes y durante el recorrido. La Policía Municipal podrá ordenar controles de alcohol y/o drogas antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y miembros de la comitiva de seguridad de los vehículos supere los límites legalmente permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

4.12. Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Municipal, Protección Civil, Bomberos y la Organización, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la Organización las actuaciones judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.

4.13. Los grupos de animación deberán observar y cumplir en todo momento las indicaciones de Policía Municipal, Protección Civil, Bomberos y la Organización para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido, y deberán nombrar a un responsable del grupo y un suplente que serán los que estarán en contacto permanentemente con los responsables del Ayuntamiento.

4.14. Los menores de edad participantes en las cabalgatas de los Reyes Magos deberán contar con una autorización firmada por los padres o tutores. Los menores de edad participantes tendrán que tener 3 años cumplidos el día 4 de enero de 2020. El responsable del grupo entregará al Ayuntamiento de Alcorcón la autorización firmada de los padres o tutores autorizando a los hijos a participar en la Cabalgata, así como el permiso para ser fotografiado o filmado en el transcurso del acontecimiento y su posible reproducción en cualquier medio audiovisual, y entregarla en la Concejalía de Cultura.

No se aceptará la participación de menores si no se tiene la correspondiente autorización de los padres/tutores para participar en la Cabalgata.

4.15. No se podrá realizar publicidad propia o de terceros sin el visto bueno del Ayuntamiento. Cualquier publicidad que vaya a incluirse en la carroza deberá comunicarse previamente, de forma fehaciente, en el Departamento de la Concejalía de Cultura.

4.16. Será indispensable para participar en el desfile que los participantes cumplan con toda la normativa en vigor.

4.17. La obligatoriedad de utilizar vestuario (disfraces) acorde a la temática del evento, no pudiéndose limitar la indumentaria al uso de los uniformes de las entidades.

Las carrozas no podrán tener, en ningún caso, a alguno de los Reyes Magos (actores que realizan el papel de Reyes) ya que sus "Majestades" tienen por costumbre realizar el desfile desde las carrozas del Ayuntamiento.

4.18. Queda prohibida la exhibición, símbolos o manifestaciones verbales, escrita o mediante cualquier medio de expresión o comunicación, que inciten a la violencia, racismo, xenofobia, sexismo o cualquier otra forma de discriminación que atenten contra la dignidad humana. Así como el hecho



de que alguien quiera lucir o exhibir enseñas o banderas distintas de la bandera constitucional, lazos amarillos, etc que no se corresponden con el motivo navideño.

4.19. El Ayuntamiento no se hará responsable de ningún daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por inclemencias del tiempo, incendios, manipulaciones eléctricas, etc.

4.20. Los autorizados serán directamente responsables de los daños causados durante el recorrido y/o a terceros, en sus personas o bienes, a consecuencia de accidentes derivados de los vehículos y remolques.

4.21. El autorizado se obliga a observar las normas legales de seguridad e higiene durante el recorrido.

4.22 El Ayuntamiento no tiene ninguna relación laboral con los participantes inscritos en la Cabalgata, por lo que dependerá dicho personal en su caso, y exclusivamente de las entidades participantes.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA FORMACIÓN

El servicio de Protección civil Municipal, en las fechas que determine la Concejalía de Cultura y Participación del Ayuntamiento de Alcorcón, realizará un programa de información y formación al personal de las Asociaciones que participen en el evento, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Cada una de las asociaciones deberá nombrar a un responsable de la misma además de un suplente, interlocutor único, en el momento del desarrollo de la Cabalgata y que asumirá las funciones de responsable en caso de emergencia en su carroza o asociación.

2.- Cada una de las asociaciones deberá nombrar personal voluntario en funciones de seguridad adecuado y suficiente para asegurar que la dinámica y estructura básica de respuesta y emergencias de obligado cumplimiento para las mismas se aplica de manera efectiva.

3.- El responsable y suplente enunciados anteriormente deberán asistir de forma obligatoria a la jornada de implantación del personal de seguridad de Protección civil para la cabalgata de reyes y deberán firmar la asistencia a la misma. Se recomienda la asistencia del personal voluntario en funciones de seguridad que cada una de las asociaciones estime conveniente. En caso de no asistencia de los mismos, será el responsable de la asociación la persona que deberá trasladar la operativa y las instrucciones emitidas en la citada jornada a los asistentes de la asociación, de tal manera que la totalidad de los mismos conozcan las medidas determinadas por el servicio técnico de protección Civil de forma anterior al desarrollo del evento.

4.- El incumplimiento o falta de asistencia a la jornada de implantación del plan de seguridad de protección civil para la cabalgata de reyes por parte del responsable y suplente de cada una de las asociaciones determinará la imposibilidad de asistencia al evento para la asociación.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Por el incumplimiento parcial o total de estas bases se podrán imponer las siguientes sanciones conforme a la siguiente tipificación de supuestos:

A. TIPIFICACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS:

a. Incumplimiento leve: se consideran:

- i. Cualquier incumplimiento de las Bases anteriores, salvo las recogidas en los Incumplimientos Graves y Muy Graves.
- ii. Negligencia o descuido del adecuado estado de conservación y limpieza del vehículo y plataforma.

b. Incumplimiento grave: se consideran:

- i. Alterar el normal desarrollo de la cabalgata, impidiendo la reagrupación de las carrozas o no favoreciendo la misma.



- ii. Descender o abandonar la carroza, antes del final de la Cabalgata [recuérdese que la misma acaba en Iglesia-Retablo]
- iii. Cualquier incumplimiento de las Bases anteriores, salvo las recogidas en los Incumplimientos Leves y Muy Graves.
- c. Incumplimiento muy grave: se consideran:
 - i. La no presentación de la documentación acreditativa del permiso de autorización ante la autoridad municipal y demás que se crea necesaria.
 - ii. Circulación sin el oportuno permiso municipal.
 - iii. Negativa a someterse a control de alcohol y/o drogas.
 - iv. Conducta negativa del participante manifestada notoriamente con amenaza, presiones o coacciones contra el personal de la organización de la Cabalgata del Ayuntamiento (Policía Local, Protección Civil, Bomberos, Salud Pública, etc.) u otras entidades participantes.

B. TIPIFICACIÓN DE LA SANCIÓN:

- a. Incumplimiento Leve. La comisión de incumplimientos leves dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado a la sanción de no poder participar en actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Participación durante el año 2020.
- b. Incumplimiento Grave. La comisión de incumplimientos graves dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado a la sanción de no poder participar en actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Participación durante los años 2020 y 2021, así como una sanción de hasta 500€.
- c. Incumplimiento Muy Grave. La comisión de incumplimientos muy graves dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia del interesado a la sanción de no poder participar en actividades organizadas por la Concejalía de Cultura y Participación durante los años 2020, 2021 y 2022, así como a una sanción de hasta 1000€.

7. LA INSCRIPCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE DESFILE LLEVA IMPLÍCITA LA ACEPTACIÓN DE ESTAS NORMAS EN TODOS SUS APARTADOS.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 22 de noviembre de 2019

TAG JEFE DE SERVICIO

FDO.: CARMEN ROMO BERNÁLDEZ



ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CALBALGATA DE REYES MAGOS 2020 EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

El Sr./Sra. _____
con DNI Nº: _____ en nombre y representación de: _____
con CIF nº: _____ y domicilio: _____
de: _____ CP: _____ Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____
email: _____,

manifiesta que ha tenido conocimiento de la convocatoria para la Participación en la Cabalgata de los Reyes Magos 2020.

Por lo cual presenta las siguientes propuestas de participación:

Carroza

Animación

Título: _____
Número de personas participantes: _____ Descripción: _____

Temática: _____

Manifiesta que conoce y acepta las prescripciones al respecto y presenta la siguiente documentación en la Concejalía de Cultura:

- Fotocopia del CIF y NIF del representante.
- Anexo 1: Solicitud de participación en la Cabalgata de Reyes 2020.
- Anexo 2: Listado de personas que participarán en la carroza/comparsa.
- Anexo 3: Autorización para la participación de menores en la Cabalgata de Reyes 2020.
- Autorización participación de personas menores de edad.
- Copia de los Permisos de Circulación, ITV, Póliza de seguro de Responsabilidad Civil correspondientes de los vehículos que desfilan y del permiso de Conducción de los chóferes oportunos en cada caso (en el caso de carrozas).

correspondientes de los vehículos que desfilan y del permiso de Conducción de los chóferes oportunos en cada caso (en el caso de carrozas).

Por lo cual, SOLICITA participar en la Cabalgata de Reyes 2020.

_____ a _____ de _____ de 2019

Firma del Representante:

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que nos proporcione serán incorporados a un fichero cuyo órgano responsable es el Ayuntamiento de Alcorcón, con el fin de tramitar su inscripción en la actividad solicitada así como mantenerle informado por medios electrónicos incluyendo el SMS a su móvil o medios no electrónicos, de actividades futuras organizadas por el Ayuntamiento y que puedan resultar de su interés.

Si NO desea recibir este tipo de información, marque la casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, Pza. de España, 1, 28921, Alcorcón, Madrid. Tf.- 91.664.85.02 – Mail: bcampesino@ayto-alcorcon.es C/ Robles, s/n – 28922 Alcorcón (Madrid).

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.



ANEXO II

SOLICITUD - FICHA INSCRIPCIÓN DESFILE DE CARROZAS 2020

NOMBRE DE LA CARROZA: _____

1.- DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD O PATROCINADOR/GRUPO/ASOCIACIÓN

Nombre: _____ Apellidos: _____

D.N.I.: _____ Edad (1): _____ Fecha Nacimiento: _____

Teléfono (2): _____ Teléfono Móvil: _____

En representación de (3) _____

C.I.F.: _____ EMAIL: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ PROVINCIA: _____

(1) Tener 18 años.

(2) Obligatorio.

(3) Especificar si participa en representación de alguna asociación, empresa, etc.

En nombre propio y en representación de la CARROZA denominada

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA CARROZA

Solicita la inscripción para la participación en la Cabalgata de Reyes 2020 con aceptación de las Bases y declaran encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Y presentan en la Concejalía de Cultura y Participación los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Permiso de Conducir de la persona que manejará el vehículo (titular y suplente máximo 2).
- Permiso de Circulación y del impreso de haber superado la ITV.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

3.- DATOS DEL VEHÍCULO

Titular de la póliza de seguro: _____

Asegurado: _____

Tipo de vehículo (4): _____

Medidas: _____ ALTURA: _____ ANCHO: _____ LARGO: _____

EXTINTORES (5): _____

GRUPO ELECTRÓGENO: _____

(4) Turismo, furgoneta, plancha articulada, etc.

(5) Los vehículos deberán ir provistos de extintores homologados en vigor.

4.- ACOMPAÑANTES, PERSONAL VOLUNTARIO (Fotocopia del DNI)

_____ a _____ de _____ de 2019

Firma del Representante: _____

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que nos proporcione serán incorporados a un fichero cuyo órgano responsable es el Ayuntamiento de Alcorcón, con el fin de tramitar su inscripción en la actividad solicitada así como mantenerle informado por medios electrónicos incluyendo el SMS a su móvil o medios no electrónicos, de actividades futuras organizadas por el Ayuntamiento y que puedan resultar de su interés.

Si NO desea recibir este tipo de información, marque la casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, Pza. de España, 1, 28921, Alcorcón, Madrid. Tf.- 91.664.85.02 – Mail: bcampesino@ayto-alcorcon.es C/ Robles, s/n – 28922 Alcorcón (Madrid).

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.



ANEXO III

LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN LA CARROZA/ANIMACIÓN

Listado de las personas que participarán en la carroza/animación:

Carroza/Animación:

Responsable:

Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

Tel. _____ / _____ Fax. _____ e-mail. _____

Suplente:

Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

Tel. _____ / _____ Fax. _____ e-mail. _____

Nombre y DNI de las personas que participarán en la Cabalgata de los Reyes en Magos en Alcorcón el 05 de enero de 2020:

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____



- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	
- Nombre	y	Apellidos:
<hr/>		
DNI	Edad	



- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

- Nombre _____ y _____ Apellidos: _____

DNI _____ Edad _____

TOTAL PARTICIPANTES: _____

Alcorcón, _____ de _____ de 2020

Fdo.:

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que nos proporcione serán incorporados a un fichero cuyo órgano responsable es el Ayuntamiento de Alcorcón, con el fin de tramitar su inscripción en la actividad solicitada así como mantenerle informado por medios electrónicos incluyendo el SMS a su móvil o medios no electrónicos, de actividades futuras organizadas por el Ayuntamiento y que puedan resultar de su interés.

Si NO desea recibir este tipo de información, marque la casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, Pza. de España, 1, 28921, Alcorcón, Madrid. Tf.- 91.664.85.02 – Mail: bcampesino@ayto-alcorcon.es C/ Robles, s/n – 28922 Alcorcón (Madrid).

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES EN LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (MADRID)

El Sr. / Sra. _____
_____ con DNI nº. _____ padre/madre/tutor/a de
_____ de
_____ años, con fecha de nacimiento ___/___/___ lo autoriza a participar en la
Cabalgata de los Reyes 2020 de: _____
formando parte de la carroza/animación: _____
que desfilará, así como a ser fotografiado o filmado y a que se publiquen dichas imágenes
donde sea claramente identificable (según el derecho de la propia imagen está reconocido en
el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley 5/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho
al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Así mismo, da su
consentimiento para publicar fotografías o filmaciones donde aparezcan sus hijos o sus hijas y
donde sean claramente identificables).

Teléfonos de contacto del padre/madre o tutor/a: _____ / _____

Alcorcón, _____ de _____ de 2019

Fdo.:

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que nos proporcione serán incorporados a un fichero cuyo órgano responsable es el Ayuntamiento de Alcorcón, con el fin de tramitar su inscripción en la actividad solicitada así como mantenerle informado por medios electrónicos incluyendo el SMS a su móvil o medios no electrónicos, de actividades futuras organizadas por el Ayuntamiento y que puedan resultar de su interés.

Si NO desea recibir este tipo de información, marque la casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, Pza. de España, 1, 28921, Alcorcón, Madrid. Tf.- 91.664.85.02 – Mail: bcampesino@ayto-alcorcon.es C/ Robles, s/n – 28922 Alcorcón (Madrid).

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.



ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE EL O LOS RESPONSABLE/S DE LA EMPRESA O ENTIDAD, A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LAS CARROZAS EN LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (MADRID)

El Sr. / Sra. _____
_____ con DNI nº. _____ responsable de la
entidad _____ _ autorizo a la
Concejalía de Cultura y Participación, a ceder los datos de contacto de los siguientes
responsables a la empresa que resulte adjudicataria del servicio revisión de la instalación
eléctrica de las carrozas en la Cabalgata de Reyes 2020. Podrán ser una o dos personas.

Nombre y apellidos _____

Teléfono _____

Nombre y apellidos _____

Teléfono _____

Alcorcón, _____ de _____ de 2019

Firma del responsable

AUTORIZACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que nos proporcione serán incorporados a un fichero cuyo órgano responsable es el Ayuntamiento de Alcorcón, con el fin de tramitar su inscripción en la actividad solicitada así como mantenerle informado por medios electrónicos incluyendo el SMS a su móvil o medios no electrónicos, de actividades futuras organizadas por el Ayuntamiento y que puedan resultar de su interés.

Si NO desea recibir este tipo de información, marque la casilla

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, Pza. de España, 1, 28921, Alcorcón, Madrid. Tf.- 91.664.85.02 – Mail: bcampesino@ayto-alcorcon.es C/ Robles, s/n – 28922 Alcorcón (Madrid).

Nota informativa: Esta Concejalía le podrá informar puntualmente de cualquier trámite del expediente al correo electrónico que nos facilite.